

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 487-2013-CAFED/GG

Callao, 03 de Abril de 2013

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

Con Resolución Gerencial General N° 399-2013-CAFED/GG, de fecha 21 de febrero de 2013, la Gerencia General; con el Informe N° 00317-2013-CAFED/GA-SGL, de fecha 03 de abril de 2013, de la Sub Gerencia de Logística; y con el Informe Legal N° 514-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de abril de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 399-2013-CAFED/GG, de fecha 21 de febrero de 2013, la Gerencia General aprobó el expediente, presupuesto analítico desagregado, términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2013"**, por el monto total de S/.2'759,838.34 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 34/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con una certificación presupuestal por el monto de S/.1'561,146.84 (Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 84/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 455-2013-CAFED/GG, de fecha 14 de marzo de 2013, la Gerencia General designó a los miembros del Comité Especial del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50** de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2013"**;



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 471-2013-CAFED/GG, de fecha 25 de marzo de 2013, la Gerencia General aprobó las bases del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva para la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50** de la actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2013"**, por el monto total de S/.135,456.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 002-2013-CAFED/GE/ADS-002, de fecha 03 de abril de 2013, el Comité Especial informó a la Sub Gerencia de Logística que con fecha 02 de abril de 2013, se procedió la convocatoria del proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0002-2013-CAFED para la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50**; sin embargo de advirtió un error en la digitación, en la cual se omitió colocar la fórmula de reajuste en los precios del combustible. Ante ello, decidieron declarar la Nulidad de Oficio, y retrotraerlo hasta la etapa de la convocatoria;

Que, mediante Informe N° 00317-2013-CAFED/GA-SGL, de fecha 03 de abril de 2013, la Sub Gerencia de Logística informó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que el 02 de abril de 2013, se procedió la convocatoria del proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0002-2013-CAFED para la **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50**; sin embargo de advirtió un error en la digitación, en la cual se omitió colocar la fórmula de reajuste en los precios del combustible. Ante ello, decidieron declarar la Nulidad de Oficio, y retrotraerlo hasta la etapa de la convocatoria, en atención al artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Legal N° 514-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 03 de abril de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente declarar la NULIDAD DE OFICIO al Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0002-2013-CAFED, y retrotraer hasta la etapa de la convocatoria;

Que, artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: *"La convocatoria de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas se realizará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que se deberán publicar las Bases y un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, bajo sanción de nulidad"*;

Que, el artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona en su tercer párrafo, lo siguiente: *"(...) la convocatoria será efectuado a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases y, cuando corresponda, un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, bajo sanción de nulidad de todos los actos desarrollados con posterioridad"*;

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala los supuestos para determinar la nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, manifestando lo siguiente: *"El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictado por órgano incompetente, contravenga las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. El titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarado en la resolución recaída sobre el recurso de apelación"*;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR, la Nulidad al Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 0002-2013-CAFED, y retrotraer hasta la etapa de la convocatoria.

Artículo 2.- DISPONER, la publicidad de la presente resolución al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL DEL CAFED